VISION | Ser reconocida como la mejor empresa de servicios de comunicaciones del país, por sus elevados estándares de competitividad, orientación al cliente y calidad de sus servicios.
MISIÓN | Brindar las mejores soluciones de servicios a las necesidades de comunicaciones de nuestros clientes, para contribuir al bienestar y desarrollo del país, con personas competentes y comprometidas.
VALORES | Transparencia - Integridad - Honestidad - Igualdad e Inclusión - Eficiencia y Eficacia - Responsabilidad - Compromiso - Lealtad.

CORRESPONDE AL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 7/2021 (SBE) PARA EL"SUMINISTRO DE CABLES, ACCESORIOS Y HERRAJES PARA MONTAJE DE REDES (PLURIANUAL)"; ID Nº 393.818.

Asunción, 23 de noviembre de 2021.

A: PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO.

En atención al Informe de Evaluación del Comité de Evaluación de Ofertas de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 7/2021**, para el "**SUMINISTRO DE CABLES, ACCESORIOS Y HERRAJES PARA MONTAJE DE REDES" (SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA)**, se informa a la Superioridad que el presente proceso se encuentra en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), con el **Número de Orden 393.818 PLURIANUAL**, por un monto total de Gs. 4.863.380.000.- (Guaraníescuatro mil ochocientos sesenta y tres millones trescientos ochenta mil), previéndose para el presente Ejercicio Fiscal 2021, la suma de Gs.2.317.230.908.- (Guaraníes Dos Mil Trescientos Diecisiete Millones Doscientos Treinta Mil Novecientos Ocho), de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 43/2021.

Así también, en reunión de fecha 30 de setiembre de 2021, según consta en el **Acta Nº 27**, el Directorio de la Compañía, ha resuelto: **1) AUTORIZAR la REPROGRAMACIÓN** del **PAC Nº 393818**, destinado a la **"ADQUISICIÓN DE CABLES, ACCESORIOS Y HERRAJES PARA MONTAJE DE REDES (PLURIANUAL)",** por un monto de **Gs. 4.863.380.000.-** (Guaraníes Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Tres Millones Trescientos Ochenta Mil)**...; 2) APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones destinado a la **"ADQUISICIÓN DE CABLES, ACCESORIOS Y HERRAJES PARA MONTAJE DE REDES (PLURIANUAL)"**...; **3) AUTORIZAR** el Llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**,por el procedimiento de **SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE)...;4) AUTORIZAR** la publicación de los avisos correspondientes; **5) AUTORIZAR** la Conformación de un Comité de Evaluación que tendrá como funciones el estudio, análisis e informe de las ofertas, así como la recomendación de adjudicación...; **6) ENCOMENDAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones a realizar las comunicaciones conforme correspondan.

De igual manera, en fecha 7 de octubre de 2021, por medio de la Nota G.O.C. Nº 546/2021, ésta Gerencia ha remitido los datos correspondientes del llamado, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Conforme al Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID Nº 393818 del 4 de noviembre del 2021, han presentado sus propuestas, los siguientes oferentes: SAS PARAGUAY S.A. y FLYTEC COMPUTERS S.A., respectivamente.

Después, en fecha 5 de noviembre del 2021, se ha realizado el Acto de presentación física de Ofertas, y conforme al Acta de Apertura de Ofertas de dicha fecha, publicada en el SICP (SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS), se han recibido las ofertas físicas de las (2) dos empresas citadas en el párrafo anterior; cuyos sobre-ofertas han sido abiertos y verificados por las personas designadas como encargadas de realizar dicho procedimiento, para posteriormente remitir las citadas documentaciones al Comité Evaluador, a cargo de quienes estará la evaluación legal, técnica y económica de las ofertas presentadas.

Posteriormente, en fecha 22/11/2021, se recibió en esta Gerencia, el Informe de Evaluación elaborado por el Comité Evaluador designado por la Superioridad para la presente contratación, junto con los documentos inherentes al mismo; en el cual, dicho Comité; describe en primer lugar acerca de la Introducción así como sobre los Antecedentes del Llamado; luego, detallan lo referente al Acta de Apertura de Ofertas, donde indican los precios totales ofertados por las firmas participantes, según el siguiente detalle:

Nº	OFERENTES	LOTE Nº 1 (Gs.)	LOTE Nº 2 (Gs.)	LOTE Nº 3 (Gs.)	LOTE Nº 4 (Gs.)	TOTAL IVA INCLUIDO (Gs.)
1	SAS PARAGUAY S.A.	NO COTIZA	NO COTIZA	217.000.000	NO COTIZA	217.000.000
2	FLYTEC COMPUTERS S.A.	8.289.540.000	NO COTIZA	219.980.000	4.155.000	8.513.675.000

Lic. Menedez Otazo

En relación a las **OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA**, no ha sido realizada ninguna observación.

En cuanto al **ANALISIS DE LAS OFERTAS**, se tiene en primer término, la descripción del precio referencial del llamado, luego se realizó la correspondiente comparación con los precios ofertados por los oferentes; en primer lugar de la firma **SAS PARAGUAY S.A.**; la cual, ha cotizado por el **Lote Nº 3**, donde se dieron las condiciones establecidas en la Resolución DNCP Nº 1890/2020 por sobrepasar la oferta el 15 % por encima de los precios referenciales, existiendo una gran variación en el **Ítem Nº 1** de 169,6 % superior respecto al costo total referencial estimado del Lote; por tal motivo, se solicitó al oferente SAS PARAGUAY S.A., la composición de precios de los Ítems Ofertados por el Lote Nº 3, a través de la Nota GOC Nº 630/2021; recibiéndose la respuesta pertinente por parte de dicha empresa, a satisfacción de la Comisión y de cuyo análisis concluyen que de acuerdo a los datos proveídos y analizados en el Informe técnico, los precios ofertados por Ítem se ajustan a los costos de adquisición que realiza la firma oferente SAS PARAGUAY S.A., y en la que se incluyen el Costo Total de Producción, Gastos Administrativos, Gastos de Distribución y/o Comercialización, Gastos de Importación, Gastos de Impuestos y la Utilidad esperada.

Luego, se tiene la oferta de la firma **FLYTEC COMPUTERS S.A.**; la cual, había cotizado los **Lotes Nº 1; Nº 3 y Nº 4** respectivamente; al respecto, sobre **el Lote Nº 1** y sobre el **Lote Nº 3**; se dieron las condiciones establecidasen la Resolución DNCP Nº 1890/2020 por sobrepasar la oferta el 15 % por encima de los precios referenciales, existiendo una gran variación del105,6% % superior respecto al costo total referencial estimado en el caso del Lote Nº 1 y del 173,3 % para el caso del Lote Nº 3; por tal motivo, se solicitó al oferente **FLYTEC COMPUTERS S.A.**, la composición de precios delos ÍtemsOfertados, a través de la Nota GOC Nº 629/2021; recibiéndose la respuesta pertinente por parte de dicha empresa, a satisfacción de la Comisión y de cuyo análisis concluyen que de acuerdo a los datos proveídos y analizados en el Informe técnico, los precios ofertados en el Lote Nº 1, 3 y 4, se ajustan a los costos de adquisición que realiza la firma oferente **FLYTEC COMPUTERS S.A.**, y en la que se incluyen el precio de Costo Total de los bienes en depósito sin impuestos, Gastos Administrativos (Logística), Gastos de Venta, Gastos de Impuestos y la Utilidad esperada.En cuanto al **Lote Nº 4**, se observa que el precio ofertado se encuentra dentro del margen establecido en la Resolución DNCP Nº 1890/2020.

Acerca del **MARGEN DE PREFERENCIA**, indican que no ha sido necesario aplicar lo indicado en el Decreto DNCP Nº 2992/2019 respecto al margen de preferencia nacional y el margen de preferencia local a las ofertas; asimismo, no se ha requerido realizar la corrección aritmética conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en los Decretos DNCP Nº 2992/2020 y 1399/2020.

Seguidamente, se realizó la Clasificación de las Ofertas para cada Lote y se procedió ala **VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL PRESENTADA** por las firmas oferentes, observándose que ambas firmas participantes, **CUMPLEN** con lo solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a documentos legales exigidos, tano sustanciales como formales.

De igual modo, ha sido verificadala **CAPACIDAD LEGAL**de las (2)dos empresas antes citadas,en el sentido de que no se encuentren comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/2003;al respecto, se observa que ambas empresas **cumplen** con dicho requisito, ya que se constata que no existen registros de que los Accionistas o Representantes Legales de las mismas figuren en la nómina de funcionarios de la Compañía, conforme con el Memorándum GOC Nº 155/2021, donde se incluye el Informe de no ser funcionarios de la Compañía, así como acorde con las respectivas Constancias de la Secretaría de la Función Pública que se adjuntan al Informe de Evaluación citado.

Igualmente, se verificó la **CAPACIDAD FINANCIERA** de las empresas **FLYTEC COMPUTERS S.A. y SAS PARAGUAY S.A.**respectivamente; y, del estudio de los Balances y Estados de Resultados de las mismas (años 2018 al 2020), se tiene que ambas empresas**CUMPLEN** con las condiciones establecidas para los **RATIOS DE LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO Y RENTABILIDAD DEL CAPITAL INVERTIDO**; ello, con valores en promedio de **11,81; 0,06 y 132,63%**para el caso de la firma**FLYTEC COMPUTERS S.A.**; y de **3,10; 0,28 y 8,34%**, para el caso de la empresa **SAS PARAGUAY S.A.**; por tanto, cada una de las empresas oferentes, acredita su **CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA** necesaria para ejecutar el Contrato correspondiente.

Sobre la **EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA** requeridas, se describen en primer término, las documentaciones solicitadas durante la evaluación técnica a las empresas **FLYTEC COMPUTERS S.A.** y **SAS PARAGUAY S.A.**, donde se observa que las mismas, han dado cumplimiento a lo solicitado en su oportunidad.

Ma. Mercedes Otazo A

En lo concerniente a la **EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA**; acorde con el análisis técnico realizado, se detalla en un Cuadro que la empresa **SAS PARAGUAY S.A., cumple** en relación al **LOTE Nº 3** con lo solicitado; en tanto, la empresa **FLYTEC COMPUTERS S.A.**; **cumple** igualmente con lo exigido para los **LOTES Nº 1; Nº 3** y **Nº 4**, respectivamente; así también se tiene que las **Muestras** presentadas por ambos oferentes para los Lotes respectivos, **cumplen** con lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones. Y en la **CONCLUSIÓN TÉCNICA** señalan que *De acuerdo al análisis técnico realizado se obtiene:*

PARA EL LOTE Nº 1: Que la oferta de la firma oferente **FLYTEC COMPUTERS S.A.** **Cumple** con las documentaciones, especificaciones técnicas mínimas y evaluación de la muestra solicitada y presentada en el presente llamado.

PARA EL LOTE Nº 2: no se cuenta con oferta presentada.

PARA EL LOTE Nº 3: Que la mejor oferta de la firma oferente **SAS PARAGUAY S.A.** **Cumple** con las documentaciones, especificaciones técnicas mínimas y evaluación de la muestra solicitada y presentada en el presente llamado.

PARA EL LOTE Nº 4: Que la oferta de la firma oferente **FLYTEC COMPUTERS S.A.** **Cumple** con las documentaciones, especificaciones técnicas mínimas y evaluación de la muestra solicitada y presentada en el presente llamado.

En los **MOTIVOS DE CALIFICACIÓN** exponen que:

Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, "... la Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; que presente el precio evaluado más bajo...", la firma FLYTEC CMPUTERS S.A., **Cumple** con los requisitos mínimos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones de presente llamado para el LOTE Nº 1 y para elLOTE Nº 4. Del mismo modo, la firma oferente SAS PARAGUAY S.A. **Cumple** con los requisitos mínimos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones de presente llamado para el LOTE Nº 3.

Luego, el Comité expone la siguiente SUGERENCIA:

Considerando que se han verificado y analizado las documentaciones y muestras presentadas para la evaluación de ofertas, y teniendo en cuenta:

a) Que la oferta de la firma oferente FLYTEC COMPUTERS S.A. para el LOTE Nº 1 supera ampliamente al precio referencial del presente llamado. Así como también, la oferta supera para el Lote Nº 4.

b) Que la Oferta de la firma SAS PARAGUAY S.A. para el LOTE Nº 3 supera ampliamente los precios referenciales del presente llamado.

Esta Comisión, teniendo en cuenta la importancia y urgencia de la adquisición de los suministros pone a consideración de la máxima autoridad de la Compañía:

- La ampliación del monto del P.A.C. correspondiente al LOTE Nº 1, LOTE Nº 3 y LOTE Nº 4 para la adjudicación.

Del mismo modo, puede indicarse que podrá tenerse en cuenta:

- La aplicación de lo establecido en el Art. 66 del Decreto Reglamentario D.N.C.P. Nº 2992/2019, o;
- La aplicación de lo establecido en el Art. 30 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Por último, el Comité Evaluador, señala la siguiente **CONCLUSIÓN DE EVALUACIÓN:**

Ma. Menedes Otazo

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los Artículos 60 al 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, esta comisión de Evaluación recomienda:

1. **ADJUDICAR** el **LOTE Nº 1** del presente llamado a la firma oferente FLYTEC COMPUTERS S.A., en base a la siguiente planilla:

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO (Gs.)	PRECIO TOTAL (VA INCLUIDO (Gs.)
1	26121607-001	CABLE DE FIBRA ÓPTICA ADSS 12 PELOS	m.	ROLLO	1.020.000	Shenzhen China Optic Cable Co. LTD	China	8.127	8.289.540.000
								PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO (Gs.)	**8.289.540.000**

Monto Total de: Gs. 8.289.540.000 (Guaraníes Ocho mil doscientos ochenta y nueve millones quinientos cuarenta mil) IVA INCLUIDO.

2. **DECLARAR DESIERTA** la **ADJUDICACIÓN** del **LOTE Nº 2** por no contar con ofertas en el presente llamado.

3. **ADJUDICAR** el **LOTE Nº 3** del presente llamado a la firma oferente SAS PARAGUAY S.A., en base a la siguiente planilla:

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO (Gs.)	PRECIO TOTAL (VA INCLUIDO (Gs.)
1	26111534-004	CINTA TENSORA IT 3/4 GRANDE	uni.	BOLSA	20.000	Fechometal	Brasil	9.406	188.120.000
2	26111534-004	HEBILLA PARA CINTA TENSORA	uni.	CAJA	20.000	Fechometal	Brasil	1.444	28.880.000
								PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO (Gs.)	**217.000.000**

Monto Total de: Gs. 217.000.000 (Guaraníes Doscientos diecisiete millones)IVA INCLUIDO.

4. **ADJUDICAR** el **LOTE Nº 4** del presente llamado a la firma oferente FLYTEC COMPUTERS S.A., en base a la siguiente planilla:

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO (Gs.)	PRECIO TOTAL (VA INCLUIDO (Gs.)
1	26121607-003	CABLE DE FIBRA ÓPTICA ADSS 12 PELOS	uni.	CAJA	5.000	Ningbo Jinze	China	831	4.155.000
								PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO (Gs.)	**4.155.000**

Ma. Mercedes Otazo A

Monto Total de: **Gs. 4.155.000** (Guaraníes Cuatro millones ciento cincuenta y cinco mil) IVA INCLUIDO.

De acuerdo a todo lo citado precedentemente y habiendo cumplido con las exigencias y condiciones establecidas en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", así como lo dispuesto por el Decreto Nº 2992/2019; y, teniendo en cuenta lo expuesto por el Comité Evaluador en su Informe de Evaluación del presente llamado así como la **SUGERENCIA** antes descrita por los mismos; se eleva a consideración del Directorio de la Compañía **PARA SU ATENCIÓN Y ANÁLISIS PERTINENTE PARA LA TOMA DE DECISIÓN FINAL** en el marco de la presente Contratación, el Informe de Evaluación antes citado; **NO OBSTANTE, ES PARECER DE ESTA GERENCIA ACONSEJAR A LA SUPERIORIDAD** que teniendo en cuenta que los precios ofertados por los **LOTES Nº 1 y 3 SUPERAN AMPLIAMENTE** a los precios referenciales establecidos por COPACO S.A. para dichos Lotes; solo quedaría para la adjudicación el **LOTE Nº 4**; y, atendiendo a que todos los materiales objetos de la presente contratación, **SON DE SUMA IMPORTANCIA** para el **AREA TÉCNICA** y para las **REDES** de la Compañía; de manera a que el servicio que se presta a los clientes no se vea resentido por la falta de insumos y materiales; por tal motivo, para el llamado en particular, correspondería **DECLARAR DESIERTOS TODOS LOS LOTES** demandados, en atención a que el Sistema de Adjudicación es POR LOTES; asimismo, en virtud a la urgencia de contar con los suministros solicitados, se debería realizar un mejor análisis de precios del mercado para posteriormente proceder a la realización de un nuevo llamado.

Otra OPCIÓN, consistiría en **ADJUDICAR** el presente llamado tal como expone el Comité Evaluador en su Sugerencia antes mencionada, específicamente con **DISMINUCIÓN DE CANTIDADES,** considerando lo dispuesto por el Artículo 66 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 *que expresa:* ***Art. 66*** **Disminución de Cantidades**: "*... Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos...*"**;** ello, de modo a no superar el monto del PAC cuyo valor es por **Gs. 4.863.380.000.- (Guaraníes Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Tres Millones Trescientos Ochenta Mil)**; en ese caso, la disminución de adquisición de insumos y materiales sería de forma drástica.

En base a lo expuesto anteriormente, **ESTA GERENCIA RECOMIENDA** a la Superioridad, tomar en consideración para la presente Licitación, lo dispuesto por el **Artículo 30 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA** de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; para el caso del **LOTE Nº 2 - HERRAJES**, lo dispuesto en el ***Inciso a)*** de dicho Artículo que enuncia: ***a) que no se hubiera presentado oferta alguna***; en tanto, para el caso del **LOTE Nº 1 - CABLES DE FIBRA ÓPTICA,** del **LOTE Nº 3 - MATERIALES DE MONTAJE** y del **LOTE Nº 4 – ACCESORIOS DE MONTAJES,** lo dispuesto en el ***Inciso c)*** del referido Artículo; el cual, reza: ***c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley***; por consiguiente, la Resolución a ser emanada de la Máxima Autoridad, quedaría de la siguiente forma:

1. **DECLARAR DESIERTO** el **LOTE Nº 1 - CABLES DE FIBRA ÓPTICA** del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 7/2021 (SBE)** para el "**SUMINISTRO DE CABLES, ACCESORIOS Y HERRAJES PARA MONTAJE DE REDES (PLURIANUAL)**", en base a lo establecido en el **Artículo 30, inciso c)** de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas que expresa***: **c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley.***

2. **DECLARAR DESIERTO** el **LOTE Nº 2 - HERRAJES** del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 7/2021 (SBE)** para el "**SUMINISTRO DE CABLES, ACCESORIOS Y HERRAJES PARA MONTAJE DE REDES (PLURIANUAL)**", en base a lo establecido en el **Artículo 30, inciso a)** de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas que expresa: ***a) que no se hubiera presentado oferta alguna.***

Ma. Mercedes Otazo A.

3. **DECLARAR DESIERTO** el **LOTE Nº 3 - MATERIALES DE MONTAJE** del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 7/2021 (SBE)** para el "**SUMINISTRO DE CABLES, ACCESORIOS Y HERRAJES PARA MONTAJE DE REDES (PLURIANUAL)**", en base a lo establecido en el **Artículo 30, inciso c)** de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas que expresa***: **c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley**.*

4. **DECLARAR DESIERTO** el **LOTE Nº 4 - ACCESORIOS DE MONTAJES** del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 7/2021 (SBE)** para el "**SUMINISTRO DE CABLES, ACCESORIOS Y HERRAJES PARA MONTAJE DE REDES (PLURIANUAL)**", en base a lo establecido en el **Artículo 30, inciso c)** de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas que expresa***: **c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley**.*

Todo lo anteriormente expuesto, salvo mejor parecer de la Superioridad, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 28,** tercer párrafo de la **Ley Nº 2051/2003**, que estipula: **"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".-**

Sin otro particular; muy atentamente,

Ma. Mercedes Otazo A

Abg. MARÍA MERCEDES OTAZO APONTE
Encargada de Despacho
Gerencia Operativa de Contrataciones

Foliado del 01 al 33, inclusive.

SE ADJUNTAN:

- Copia de la providencia del Expediente Nº 1312/2021; Departamento Planta Externa – Aprobación del PBC y conformación del Comité Evaluador de Ofertas; (1) una foja.
- Copia del CDP Nº 43/2021; (1) una foja.
- Copia del Acta de Sesión Pública Virtual (SBE) ID Nº 393818; (5) cinco fojas.
- Acta de Apertura de Ofertas (original); (2) dos fojas.
- Correo Electrónico de Solicitud de Prórroga para presentación de Informe de Evaluación, (2) dos fojas
- Informe Legal original elaborado por el Abg. Bruno Torales; incluyendoa las Constancias del SINARH y al Memorándum GOC Nº 155/2021, con el Informe de no ser funcionarios de la Compañía; total, (27) veintisiete fojas.
- Informe Económico Financiero original, elaborado por la Lic. Natalia Peralta; (2) dos fojas.
- Informe de Evaluación Técnica original, elaborado por el Lic. Jorge Fernández y el Sr. Hugo Gómez;; (30) treinta fojas.
- Nota de la firma SAS PARAGUAY S.A., de presentación de Muestra solicitada en el PBC, (1) una foja.
- Nota de la firma FLYTEC COMPUTERS S.A. del 10/11/2021, de presentación de Muestras del Lote Nº 3 y 4; (2) dos fojas.
- Copia de la Nota GOC Nº 629/2021 del 12/11/2021, remitida a la firma FLYTEC COMPUTERS S.A; de solicitud de presentación de documentos; (2) dos fojas.
- Nota de respuesta de la firma FLYTEC COMPUTERS S.A. del 15/11/2021a la Nota GOC Nº 629/2021; con (118) ciento dieciochofojas.
- Copia de la Nota GOC Nº 630/2021 del 15/11/2021, remitida a la firma SAS PARAGUAY S.A.; de solicitud de composición del precio ofertado; (1) una foja.
- Nota de respuesta de la firma SAS PARAGUAY S.A.a la Nota GOC Nº 630/2021; con el detalle de la composición del precio ofertado (2) dos fojas.
- Copia de la Nota GOC Nº 631/2021 del 15/11/2021, remitida a la firma FLYTEC COMPUTERS S.A; de solicitud de presentación de Muestra del Lote Nº 1; (1) una foja.
- Nota de respuesta de la firma FLYTEC COMPUTERS S.A.a la Nota GOC Nº 631/2021, del 16/11/2021; con (1) una foja.
- Carpeta con la Oferta original de la firma FLYTEC COMPUTERS S.A. foliada del 01 al 05.
- Carpeta con la Oferta original de la firma SAS PARAGUAY S.A., sin foliatura.